

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Sábado 5 de Noviembre de 1966	Nº 253
---------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**CONSEJO DE MINISTROS**

Reorganizase Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior. . . . . Pág. 2609

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Suspéndense Permisos de Portación de Armas por Treinta y Seis Horas. . . . . 2610

**RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Representante a Reunión Interamericana de Telecomunicaciones en Washington. . . . . 2610

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Contrato Entre el Ministro de Defensa y el Ingeniero Jorge J. Solís Bermúdez. . . . . 2610

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Franquicias y Privilegios a Firma A. Lanza e Hijos y Cía. Ltda. . . . . 2612

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica. . . . . 2613

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 2614  
 Títulos Supletorios . . . . . 2615  
 Donación de Terreno Municipal. . . . . 2616  
 Reposición de Acciones de Aceitera Corona, S. A. . . . . 2616  
 Sentencias de Divorcio. . . . . 2616  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2616

**PODER EJECUTIVO**

**Consejo de Ministros**

*Reorganizase Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior*

"Nº 185

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Reunidos en Casa Presi-

dencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Alfonso Ortega Urbina, Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor Silvio Argüello Cardenal, Ministro de Economía; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Mauricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública, por la Ley; General de Brigada G.N. Arnoldo García, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G.N. José Dolores García M., Ministro de Defensa; Don Alberto Reyes Rigüero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Alfonso Boniche, Ministro de Salubridad Pública; y Doctor Luis Zúñiga Osorio, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Doctor Lorenzo Guerrero, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Gonzalo Meneses Ocón, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,  
 En Consejo de Ministros  
 Considerando:

Que el día treinta y uno de Octubre en curso, expira el período legal para que fueron nombrados los Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, por lo cual es necesario proceder a las designaciones de quienes han de sustituirles;

Considerando:

Que oportunamente fueron recibidas las respectivas listas de candidatos propuestos por las entidades interesadas;

Por Tanto:

Y de conformidad con los Artos. 331 y 333 Cn., e incisos a), b), c), d) y e) del Arto. 9 de la Ley Creadora de dicho organismo.

Acuerda:

Unico: — Reorganizar el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, para el periodo que

termina el 31 de Octubre de 1968, en la forma siguiente:

- a) Señor César Guerra Lupone: Presidente
- b) Licenciado Rodolfo Bojorge Moreira y Licenciado Juan J. Martínez López, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Banco Central de Nicaragua.
- c) Señor Carlos René Ramírez y Licenciado Carlos Gabuardi Lacayo, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Banco Nacional de Nicaragua.
- d) Doctor Jorge Isaac Montealegre y Señor José Román González hijo, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Instituto de Fomento Nacional.
- e) Señor Edgard Rodríguez Jacoby y Señor René Castellón Pineda, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Partido de Minoría.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. LORENZO GUERRERO, Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, *Vicente Navas A.*, El Ministro de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*; El Ministro de Economía, *S. Argüello C.*, El Ministro de Hacienda y C. P., *Ramiro Sacasa Guerrero*; El Ministro de Educación Pública, por la ley, *Mauricio Pallais*; El Ministro de Fomento y O. P., *Arnoldo García*; El Ministro de Defensa, *J. D. García M.*, El Ministro de Agricultura y Ganadería, *Aberto Reyes*; El Ministro de Salubridad Pública, *A. Boniche*; El Ministro del Trabajo, *Luis Zúñiga Osorio*; El Secretario de la Presidencia de la República, *Gonzalo Meneses Ocón*".

### Gobernación y Anexos

#### Suspéndense Permisos de Portación de Armas Por Treinta y Seis Horas

"Nº 672

El Ministro de Policía en uso de sus facultades,

Decreta:

1º — Con motivo de que han de verificarse en el presente mes las inscripciones de ciudadanos, para las elecciones de Autoridades Supremas del primer domingo del mes de Febrero próximo entrante, se suspenden los permisos de portación de armas, extendidos conforme Ley de 9 de Febrero de 1937, por el término de treinta y

seis horas, a contar de las seis de la tarde del día Sábado hasta las seis de la mañana del día Lunes, de todas las semanas del corriente mes de Noviembre.

La contravención a esta disposición será penada con el decomiso de arma o armas y la correspondiente multa de doscientos córdobas como falta de policía.

2º — Quedan exceptuados de la disposición anterior, las personas enumeradas en los Artos. 2, 3 y 4 de la citada Ley de Portación de Armas.

3º — El presente decreto surte sus efectos desde su publicación por bando en todas las cabeceras departamentales y será publicado también en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Ministerio de Policía. — Managua, D. N., a los cuatro días de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. *Vicente Navas A.*, Ministro de Policía. — *José D. Saballos*, Oficial Mayor.

### Relaciones Exteriores

#### Nómbrese Representante a Reunión Interamericana de Telecomunicaciones en Washington

No. 148

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: — Nombrar Representante de Nicaragua en la Segunda Reunión del Comité Interamericano de Telecomunicaciones, que se celebrará en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 de Octubre en curso, al General Julio C. Morales Marengo, Agregado Militar a la Embajada de Nicaragua en dicho país.

Segundo: — La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — LORENZO GUERRERO. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

### Ministerio de Defensa

#### Contrato Entre el Ministro de Defensa y el Ingeniero Jorge J. Solís Bermúdez

«José Dolores García M., Coronel (Inf.) G. N., Ministro de Defensa, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el Señor Ingeniero Jorge J. Solís Bermúdez, en su propio nombre, por otra, y que en lo sucesivo se denominarán «El

Gobierno» y «El Contratista», convienen en celebrar el siguiente Contrato:

## I

«El Contratista» con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevarlos a cabo, de conformidad con las especificaciones de la licitación que se llevó a efecto en este Ministerio y adjudicación del Contrato según el Acta de las once de la mañana del diecisiete del mes en curso, se compromete a ejecutar la construcción de un Edificio en el predio que actualmente ocupan las dependencias de Correos, Teléfonos y Telégrafos en la ciudad de Granada, frente al extremo Sur Oriental de la Plaza de Los Leones. El predio tiene una extensión de 21.5 metros frente a la Plaza y 35 metros de fondo, y es propiedad del Estado, y en el Edificio a construir serán instaladas la nueva Central de los Teléfonos Automáticos y demás dependencias del Ramo de Comunicaciones. El edificio constará de dos plantas con área total de construcción de Un Mil Ochenta y nueve metros cuadrados (1.089 m<sup>2</sup>), distribuidos en la forma siguiente:

Planta Baja.—Área total de construcción 615 metros cuadrados, y comprende:

Arcada (Corredor Externo; Vestíbulo; Locales para Teléfonos públicos, telegrafista, correos, distribución de correos, apartados, cuatro servicios sanitarios, un vestuario y servicio sanitario; entrada de servicio; cuarto de baterías; cuarto Planta de Emergencia; Rectificadores; mesas inter-urbanas, cuartos para instaladores, bodega, escalera, conserje, corredor interno y patio lateral.

Planta Alta.—Área total de construcción 474 metros cuadrados, con las siguientes dependencias:

Dormitorios para empleados; tres servicios sanitarios; un vestuario; bodega; archivos; tres oficinas; cafetería y estar de empleados; cocina—despensa; corredor interno; sala de selectores, bodega; mesas de Prueba; ondas receptoras; sala de mecánicos; pasillo.

La construcción será de concreto reforzado con losa de viguetas de concreto pretensado, teniendo una altura de piso a techo de 2.50 metros en la planta baja y de 3.20 metros en la planta alta. El techado de la planta alta será de estructura de acero, techo de láminas de acero galvanizadas y el cielo raso de fibra de vidrio. Todas las puertas y ventanas exteriores serán de madera y las ventanas internas serán de aluminio y vidrio.

## II

«El Contratista» se compromete a iniciar los trabajos relacionados el día siguiente a la suscripción del presente Contrato, y a

entregar el edificio completamente terminado a satisfacción de «El Gobierno» dentro del plazo de cinco meses a contar de esta fecha.

## III

«El Contratista» se obliga a rendir fianza solidaria a favor del Fisco de persona natural o jurídica de arraigo suficiente, dentro de un término prudencial que no podrá exceder de más de ocho días a contar del día de hoy, para responder por el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae en este Contrato y sus anexos.

## IV

«El Gobierno» se obliga a pagar a «El Contratista», como precio de la obra, la cantidad de Novecientos Treinta y Nueve Mil Córdoba Solamente (₡ 939.000 00), así: El 20% del valor total o sean Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Córdoba. . . . . (₡ 187.800.00) se pagarán al firmar el presente Contrato, con fondos propios del Ministerio de Defensa.

## V

Forma parte integrante de este Contrato y deben considerarse incorporados a él, el proyecto y el suplemento del Proyecto de Contrato de Construcción, donde aparecen las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, y todas las condiciones y modalidades conforme a las cuales se abrió la Licitación correspondiente, y sus anexos, que las partes se obligan a cumplir, bien enteradas de su contenido, en cuanto no estuvieren modificadas por el presente instrumento, agregándose los referidos documentos al presente Contrato, debidamente numeradas, selladas y firmadas en todas sus páginas por las partes contratantes.

En fe de lo cual firman el presente Contrato en el Libro Matriz que para tal efecto lleva el Ministerio de Defensa, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Defensa.—(f) Ing. Jorge J. Solís B.

No. 11—T—A.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Octubre de 1966.—(f) LORENZO GUERRERO G.—El Ministro de Defensa.—(f) J. D. García M., Coronel G. N.

## Hacienda y Crédito Público

*Franquicias y Privilegios a Firma*  
**A. Lanzas e Hijos y Cia. Ltda.**  
 Reg. 7733 B/U 478205 Valor: \$ 320.00

"Nº 154

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma A. LANZA E HIJOS Y CIA. LTDA., para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en esta ciudad en lo que se refiere únicamente a trabajo de LI TOGRAFIA, que implican un proceso FOTOQUÍMICO y mecánico, tales como: CROMOS PARA CALENDARIOS, AFICHES, TARJETAS POSTALES Y NAVIDEÑAS ESTAMPADAS, CARATULAS DE Cajas Y MAPAS. Es entendido que todos estos trabajos serán elaborados a colores.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA ESTABLECIDA DE INSTALACION NUEVA, señalándosele para el goce de privilegios y franquicias el mismo vencimiento señalado a su similar protegida por Decreto Nº 133 del 13 de Agosto de 1965, publicado en La Gaceta Nº 197 del 31 del mismo mes y año.

Tercero: La comunicación fechada el 10 de Septiembre de 1966 en la que el señor Armando Lanza en su calidad de Gerente de la firma A. Lanza e Hijos y Cia. Ltda. acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que Plantas similares establecidas en el país gozan de la protección que otorga la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en la categoría recomendada por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, por lo que es procedente otorgarle tal protección.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º — Otorgar a la firma A. LANZA E HIJOS Y CIA. LTDA., única y exclusivamente en lo que se refiere a su Planta Industrial clasificada como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA ESTABLECI-

DA DE INSTALACION NUEVA, por Resolución citada en el Visto Segundo, los privilegios y franquicias siguientes:

a) — Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

b) — Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) — Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y nece-

ciudades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabora, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) — Exención total de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la Planta.

e) — Exención total del impuesto sobre la renta.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

f) — Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Los privilegios y franquicias señalados en los acápite anteriores tendrán el mismo vencimiento señalado en el Decreto N° 133 del 13 de Agosto de 1965, publicado en La Gaceta, N° 197 del 31 de Agosto de 1965.

Arto. 2° — Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándole el plazo de dieciocho meses para iniciar sus operaciones.

Arto. 3° — Publicar el presente Decreto en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta efectos desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veinte y dos días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. (f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. — (f) Jorge Armijo Mejía, Vice-Ministro de Economía. — (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

No. 7612—B/U No. 469209— ₡ 45.00  
Texaco Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

« S A T O »

Para: Aceites y Grasas no Alimenticias, Clase 18.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

No 7610—B/U No 469209 — ₡ 45.00  
Societa Italiana Prodoti Schering S. p. A., solicita registro Marca:

«SPASMAMIDE»

Productos Medicinales Farmacéuticos, Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, once Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 1

No 7608 —B/U No 469211— ₡ 45 00  
Syntex Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«SYNALON», «DIFLUMESO»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

No 7604 —B/U No 469210— ₡ 45.00  
The Anaul Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«ANSAR»

Para: Productos Químicos Industriales, Clase 8.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

No 7603 —B/U No 469210— ₡ 45.00  
Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

«MERTECT», «NOVULATE»

Para: Productos de las Clases 9 y 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes.—Managua, veintiséis Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

No 7605 —B/U No 469210— ₡ 45.00  
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«ST. BRICET», «MIRIC»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 7606 —B/U Nº 469211— Ⓢ 45.00  
 Dal Nihon Bungu Co. Ltd., mediante Gestor Ofi-  
 cioso, solicita registro Marca:

«PENTEL»

(Papelería, Artículos Escritorio), Clase 40.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes. Managua, veintidós Abril mil  
 novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Co-  
 misionado de Patentes.

3 1

Nº 7607 —B/U Nº 469211— Ⓢ 45.00  
 Curtis Industrial, S. A., mediante apoderado, soli-  
 cita registro Marcas:

«CREME MAGIC» «S E T»

Productos Comprendidos en Clases 6, 7 y 9.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes. Managua, diecinueve Julio mil  
 novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Co-  
 misionado Patentes.

3 1

Nº 7609 —B/U Nº 469209— Ⓢ 45.00  
 Continental Baking Company, mediante apode-  
 rado, solicita registro Marcas:

«MORTON», «WORDEN»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes. Managua, diez Junio mil no-  
 vecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Co-  
 misionado de Patentes.

3 1

Nº 7617 —B/U Nº 469238— Ⓢ 45.00  
 Moisés Heft, mediante apoderado, solicita regis-  
 tro Marca:

«MONTREAL»

Para: Vestuario, Clase 42.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina de Patentes, Managua, catorce Octubre  
 mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C.,  
 Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 7656 —B/U Nº 470360— Ⓢ 45.00  
 Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, So-  
 ciedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

«EL TORO»

Para: Clase 13.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes. Managua, veintiuno Octubre  
 mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez  
 Cordero, Comisionado Patentes.

3 1

Nº 7657 —B/U Nº 470360— Ⓢ 45.00  
 Industrias de Centroamérica, Sociedad Anónima,  
 El Salvador, solicita registro Marca:

«INDECA»

Para: Clase 35  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes. Managua, veintiuno Octubre  
 mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cor-  
 dero, Comisionado Patentes.

3 1

Nº 7554 —B/U Nº 469214— Ⓢ 45.00  
 Sabas Acosta, de este domicilio, solicita regis-  
 tro de:

«G A B Y»

Para: Productos Comprendidos en la Clase 7.  
 Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, nueve de Julio mil  
 novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Co-  
 misionado de Patentes.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 7683 —B/U Nº 470380— Ⓢ 135.00

Once mañana veintidós Noviembre este año, lo-  
 cal este Juzgado, subastaráse finca urbana hipote-  
 cada, en barrio Guadalupe, ciudad Chinandega,  
 lindante: norte, Pilar de Zarcas; occidente, Felcita  
 Alvarado; oriente, Félix Regalado; sur, Bertha de  
 Meléndez.

Inscrita número 7,716, Asiento 4, Folio 240, To-  
 mo 106, Registro Chinandega.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Rosa Ló-  
 pez viuda de Madriz e hijos.

Base: Cincuenta Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Mana-  
 gua, veintiocho de Octubre de mil novecientos se-  
 senta y seis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—Nohel  
 Villavicencio, Srlo.

3 3

Nº 7684 —B/U Nº 470377— Ⓢ 135.00

Once mañana diecinueve Noviembre, este año,  
 subastaráse finca urbana hipotecada, en barrio La  
 Otra Banda, de Granada, lindante: oriente, María  
 de los Angeles Urbina, Salvador Sáenz y César  
 Juárez; poniente, Francisco Fernández y Guillermo  
 Argüello Vargas; norte, César Juárez y Elena Cas-  
 co; sur, Dolores de Silva.

Inscrita número 11,736, Asiento 4, Folio 299, To-  
 mo 163, Registro Granada.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Alejandro  
 Colston Montealegre.

Base: Treinta y Cinco Mil Ciento Dieciséis Cór-  
 dobas y Noventa y Nueve Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua,  
 veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta  
 y seis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—Nohel Villa-  
 vicencio, Srlo.

3 3

Nº 7681 —B/U Nº 393025— Ⓢ 90.00

Once mañana veintiuno Noviembre corriente  
 año, remataráse este Juzgado rústica cinco manza-  
 nas, Comarca Laguna Negra, linderos: oriente, La-  
 guna Negra; occidente, Cecilia de Mejía y Jacinto  
 Fargas; norte, Manuela Fargas y María Fargas de  
 Barahona y sur, José Díaz.

Ejecuta: Juana Fargas de Jaime a Gerardo Jaime.  
 Base: Quinientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciocho  
 Octubre, mil novecientos sesentiséis.—Alejandro  
 Mena, Juez Local.—Manuel Urbina, Secretario.

3 3

Nº 7696 —B/U Nº 470379 y 470378— Ⓢ 135.00

Once mañana, veintitrés Noviembre este año, lo-  
 cal este Juzgado, subastaráse finca urbana hipote-  
 cada, lindante: oriente, Carmen Acosta; poniente,  
 Leonor de Gómez; norte, Rosendo Guzmán; sur,  
 Pedro Pablo Gómez. Ubicada en Granada, barrio  
 Pueblo Chiquito. Inscrita Nº 5015, Asiento 7, Folio  
 121, Tomo 138, Registro Granada.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a David Ar-  
 güello Membreño y Cía. Ltda.

Base: Cuarenta Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua,  
 veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta  
 y seis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—Nohel Villa-  
 vicencio, Srlo.

3 2

Nº 7705 —B/U Nº 470389— ₡ 30.00  
Once la mañana, dieciséis Noviembre próximo, subastaráse martillo: Refrigerador Westinghouse, RVD—31, doce pies, usado.  
Ejecución: Edmundo Téfel S. vs José Ortega Chamorro.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito, Managua, treintauno Octubre mil novecientos sesenta y seis. Diez la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez 1o Civil Distrito.—Raf. Robelo, Srlo.

1

Nº 7708 — B/U Nº 392233— ₡ 90.00

Tres tarde calorcer Noviembre próximo remataráse finca noventa manzanas extensión, en La Tronca esta jurisdicción, linda: norte, Santos Palacios; sur, Rosibel v. de Zeledón; oriente, Francisco Castro; occidente, Pantaleón Cortedano.

Ejecuta: Isidoro Palacios Zeledón a Lorenzo Quintero, por Mil Córdoba.

Oyense posturas.  
Matagalpa, Octubre trece de mil novecientos sesentiséis.—Francisco Montenegro L.—V. González C., Srlo.

3 1

Nº 7710 —B/U Nº 433987 — ₡ 45.00

Doce meridianas, veinticuatro Noviembre subastaráse rústica treinta manzanas, Comarca Wirruca, Boaco.

Ejecuta: Agustín Obando a Natalia García.  
Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.  
Juzgado Local Civil. Boaco, Octubre veintinueve, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro, Srta.

3 1

### Títulos Supletorios

Nº 7623— B/U Nº 469234— ₡ 135.00

Santos Jiménez Argüello, solicita título supletorio terreno barrio Campo Bruce, esta ciudad, forma «L», mide: treintaicinco varas cuarenticinco centésimas al norte y oeste, lados exteriores de «L», con Pastor Estrada; treinta varas al norte y oeste, lados interiores de «L» con Santos Jiménez; cinco varas cuarenticinco centésimas al este, avenida enmedio, Micaela Cárdenas y cinco varas cuarenticinco centésimas al sur, calle enmedio, Carmela Baca.

Interesados opónganse.  
Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—O. Nohel Villavo, Secretario.

3 2

No. 7416—B/U No. 442352— ₡ 45.00

Arnoldo Sánchez, solicita supletorio terreno en El Aguacate, cincuenta varas en cuadro, limita: oriente, Ursulino Parrales; poniente, Petrona Gutiérrez; norte, calle; sur, Carmela Aguirre.

Opónganse.  
Diriamba, veintidós Septiembre sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina, Secretario.

3 2

Nº 7414— B/U Nº 442351— ₡ 45.00

Benigna Gutiérrez, solicita supletorio terreno San Gregorio, limita: oriente, calle; poniente, Rosa Baltodano; norte, Rosa Baltodano; sur, Javier Gutiérrez.

Opónganse.  
Diriamba, veintidós Septiembre, sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina, Srlo.

3 2

Nº 7418 —B/U Nº 405366— ₡ 45.00

Miguel Navarrete, solicita supletorio una manzana en los Angeles; oriente, Félix Navarrete; ponien-

te, Hilario Parrales; norte, Camilo Espinoza; sur, Angélica Pérez.

Opónganse.  
Juzgado Local. Diriamba, veintitrés Agosto, sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina, Srlo.

3 2

Nº 7404 —B/U Nº 433655— ₡ 45.00

Silvia Ramona Tapia de Alonzo, solicita título supletorio solar urbano situado caserío Tierra Azul, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.  
Juzgado Local. Boaco, treintauno Agosto mil novecientos sesentiséis.—(f) J. Abad M.—(f) Deyanira Castro S., Srta.

3 1

Nº 7443—B/U Nº 437105— ₡ 45.00

Alfonso Delgadillo Jiménez, solicita supletorio, rústica Tisma; oriente, Isaac Gallo; poniente, Abelina Bermúdez; norte, Juan Román; sur, Elba González.

Oponerse legalmente.  
Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Agosto mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 1

No. 7444—B/U No. 437104— ₡ 45.00

Tomás Loáisiga, solicita supletorio, rústica «Los Madrigales»; oriente, Miguel Salame; poniente, Humberto Martínez; norte, Tomás Loáisiga; sur, María Rocha.

Oponerse legalmente.  
Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseiete Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 1

Nº 7397—B/U Nº 411983— ₡ 90.00

Teodoro Pérez Morán, solicita supletorio, dos lotes, primero linda: oriente, norte, Máximo Lanuza Payán; occidente, sur, Eduardo Pérez. Segundo, linda: oriente, Julia Morán; occidente, Guilebaldo Morán; norte, Norberto Morán y sur, María Rugama.

Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés Septiembre mil novecientos sesentiséis.—G. Outiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 1

Nº 7360 —B/U Nº 411884— ₡ 45.00

José Pérez, solicita supletorio, ocho manzanas, Limay, lindante: oriente, Río Quilica; poniente, norte, Róger Rosales; sur, Rafael Rosales.

Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis Septiembre mil novecientos sesentiséis.—G. Outiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 1

Nº 7378 —B/U Nº 426451— ₡ 45.00

Angela Ramírez, solicita título supletorio, Corinto, lindante: norte, Josefa Meza; sur, Elena Vásquez; oriente, Carlos Montenegro; occidente, Leonardo Zepeda.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre diecinueve, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 1

Nº 7398 —B/U Nº 448939 — ₡ 45.00

Víctor Huete, solicita supletorio diez manzanas, San Lucas, lindante: oriente, sur, río Inalí; occidente, camino y Ubaldo Mercado; norte, camino y el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintidós Septiembre, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

No 7399 —B/U No 426621— ₡ 45.00

Hortensia, Guillermina Oviedo, solicitan supletorio predio urbano, lindante: norte, Arnoldo Díaz; sur, Pastora Sevilla; oriente, Antonio Sevilla; poniente, Pedro Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chiuandega, Septiembre veintidós, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Sra.

3 1

### Donación de Terreno Municipal

No 7340—B/U No 368206— ₡ 45.00

Aurora Mendoza viuda Moreno, solicita donación, lindante: oriente, Ramón Palacios; norte, Carmelo Pérez; occidente, Isabel Quevara; sur, Juana Ouilérrez.

Opónganse.

Alcaldía. Condega, ocho Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Sebastián Ribera.

3 1

### Reposición de Acciones de Aceitera Corona S. A.

No 7732 —B/U No 478202— ₡ 90.00

Sres. Moisés Baltodano & Hnos. solicitan reposición de sus acciones Nos. 4752—4784 (Certificado No. 290) Aceitera Corona, Sociedad Anónima, de conformidad con el Art. 3 Estatutos de la Empresa.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal.

Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—David Stadthagen, Secretario de la Junta Directiva de «Aceitera Corona, S.A.»

3 1

### Sentencias de Divorcio

No. 7585—B/U No. 463334— ₡ 15.00

Por sentencia de 8 media am. del 14 Octubre 1966, declaróse disuelto el matrimonio de Rubén Ebanks y Alfrida Hurina Loáisiga.—O. Goussen, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones Masaya.

1

No. 7682 —B/U No. 463538 ₡ 15.00

Por sentencia de 8 am. del 25 de Octubre 1966, declaróse disuelto el matrimonio de Eduardo Alberto Burns Quintana y Eliette Zamora.—O. Goussen, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.

1

No. 7547—B/U No. 251436 - ₡ 15.00

Por sentencia 9.30 am. del 15 de Diciembre 1965, declaróse disuelto el matrimonio de Alfonso Martínez Espinoza y Rosa Emilia

Muñoz.—O. Goussen, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones Masaya.

1

No. 7550—B/U No. 385996— ₡ 15 00

Por sentencia 9 am. del 24 de Junio 1966, declaróse disuelto el matrimonio de Normando Porras Aguirre y Gloria María Casco, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya.—O. Goussen, Srío.

1

### Declaratorias de Herederos

No. 7706—B/U No. 443178— ₡ 15.00

Socorro viuda de Barrios, solicita declárese única heredera bienes, derechos y acciones, difunto marido Gilberto Barrios.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiuno Octubre mil novecientos sesentiséis.—Gladys Cerda, Sra.

No. 7701—B/U No. 740392 — ₡ 30.00

Sabas Castellón Manzanares, solicita se le declare heredero universal de su esposa María Burgos de Castellón, de los derechos y acciones que correspondían al tiempo de su muerte.

Opóngase término legal ocho días.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito. Managua, uno de Noviembre de mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero del Distrito de lo Civil.

1

No. 7679—B/U No. 470368— ₡ 45.00

Dominga Miriam Torres Averruz de Almendárez, solicita declárese herederos derechos, bienes y acciones del señor Heberto Almendárez Centeno, a sus representados menores hijos: Everto José, Alma Indiana, Yanine Sofía, Elizabeth del Socorro y Jacqueline, todos apellidos Almendárez Torres. Sin perjuicio de la Cuarta conyugal.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase en término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesentiséis.—H. O. Libby, Juez 2° Civil del Distrito.—F. Castillo F., Secretario.

1